



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 80/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 244/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO. LICITACIÓN PRIVADA N.º 3/2024 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita un llamado a Licitación Privada con el objeto de ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano cuyo objeto es cubrir las necesidades inherentes al desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones, organizada por diferentes áreas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, a f. 3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 578 de fecha 17 de enero del año 2024, y por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 8.287.000,00).

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-404 de fecha 18 de enero del año 2024, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 3/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de enero del año 2024, a las 10:00 horas, con el objeto de ADQUISICIÓN de ALIMENTOS VARIOS, destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano, cuyo objeto es cubrir las necesidades inherentes al desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones, organizada por diferentes áreas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 25 de enero del año 2024, a las 09:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 8.287.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal